

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24174** *ORDEN de 6 de mayo de 1985 por la que se resuelve revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anteriores Ordenes de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Burgos.-Municipio: Burgos.-Localidad: Burgos.-Denominación: «La Salle».-Domicilio: Avenida del Cid, 23.-Titular: Congregación de HH de las Escuelas Cristianas.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 14 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979).

Provincia: Madrid.-Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.-Denominación: «Almazán».-Domicilio: Mesena, 101.-Titular: «Centros de Enseñanza Almazán, Sociedad Anónima».-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 150 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden de 21 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Provincia: Madrid.-Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.-Denominación: «Nuestra Señora de la Merced».-Domicilio: José Luis de Arrese, 5 y 7.-Titular: «Servicios Docentes, Sociedad Anónima».-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 11 unidades y capacidad para 385 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden de 15 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).

Provincia: Madrid.-Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.-Denominación: «Nuestra Señora de la Vega».-Domicilio: Chantada, 28.-Titular: «Servicios Docentes, Sociedad Anónima».-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden de 31 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1981).

Provincia: Madrid.-Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.-Denominación: «San José».-Domicilio: Pedro Escudero, 21-23.-Titular: «Servicios Docentes, Sociedad Anónima».-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de titularidad del Centro, modificándose en tal sentido la Orden de 25 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1979).

Provincia: Soria.-Municipio: San Esteban de Gormaz.-Localidad: San Esteban de Gormaz.-Denominación: «Nuestra Señora del Rivero».-Domicilio: Isaac García Alonso, sin número.-Titular: Ayuntamiento.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cinco unidades y capacidad para 286 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de clasificación y reducción de puestos escolares, modificándose en tal sentido la Orden de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24175** *ORDEN de 28 de mayo de 1985 por la que se resuelve revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros de Bachillerato privados relacionados, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anteriores Ordenes de clasificación;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, así como la de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes de clasificación de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia: Soria.-Municipio: San Leonardo de Yagüe.-Localidad: San Leonardo de Yagüe.-Denominación: «Municipal».-Domicilio: Carretera de Burgos, sin número.-Titular: Ayuntamiento.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 137 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, cambio de clasificación y reducción de unidades, modificándose en tal sentido la Orden de 15 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979).

Provincia: Valladolid.-Municipio: Valladolid.-Localidad: Valladolid.-Denominación: «El Salvador».-Domicilio: Plaza de San Pablo, 2.-Titular: Fidel Enciso Recio.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de su capacidad, modificándose en tal sentido la Orden de 26 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979).

Provincia: Madrid.-Municipio: Madrid.-Localidad: Madrid.-Denominación: «Begoña».-Domicilio: Calle Emilio Gastesi Fernández, 46.-Titular: Fundación Benéfico-Docente Hogar del Empleado.-Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 10 unidades y capacidad para 360 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 16 de julio de 1984.

Las clasificaciones señaladas anulan cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en las mismas se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

Los Centros habrán de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Los Centros que hayan sido autorizados para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrán utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.